

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – seis, (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO DE BOGOTA contra:
WILFREDO ALEJANDRO PAREJO REALES .RAD: 204004089001-2022-00258-00**

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-51697 de propiedad del demandado WILFREDO ALEJANDRO PAREJO REALES.

Así las cosas, el despacho,

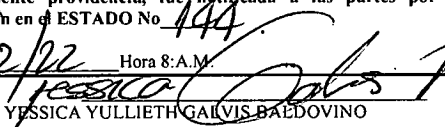
RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble (predio rural) ubicado en el municipio de la Jagua de Ibirico, con folio de matrícula inmobiliaria 192-51697, de propiedad del demandado WILFREDO ALEJANDRO PAREJO REALES, identificado con cedula No. 1.064.121.370.

Para el cumplimiento de lo anterior, oficiesse a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 144
Hoy 7/12/22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GARVIS BALDOVINO
Secretaría